



RESOLUCIÓN 1915 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el Decreto 6810 de 2015, Decreto 1853 de 2015, Ordenanza 014E de 2015, Ordenanza 014E de 2017, Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 59° de la Ley 788 de 2002 y demás disposiciones concordantes, resuelve sobre la solicitud de devolución elevada a este despacho y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Arauca y La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO, celebraron el Contrato específico N° 065-2201103 del 28 de diciembre de 2020 derivado del Contrato Plan Celebrado entre el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Arauca, cuyo objeto es "Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita en el departamento de Arauca", según cláusula primera del convenio.

Que el Departamento de Arauca en cumplimiento de la cláusula Cuarta: "Obligaciones de la entidad ejecutora, Numeral 2.3 Contrato específico N° 065-2210003, apertura cuenta de ahorros N° 220-610-14222-6 en el Banco Popular, denominada: Departamento de Arauca-Enterritorio, Contrato Específico N° 2210003, en donde se depositaron los recursos asignados por Dirección de Planeación Nacional a través de Enterritorio para el desarrollo del proyecto citado.

Que según el numeral 2.8 de la Cláusula cuarta del Contrato Específico N° 065-2210003: "Obligaciones de la entidad ejecutara, señala "Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto N° 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.5.6.m de acuerdo a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La entidad



RESOLUCIÓN. **7975** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL

deberá remitir a Enterritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

Que según extracto bancario de la cuenta de ahorros N° 220-610-14222-6 del Banco Popular y revisado el Sistema de Gestión Financiera SGF de la Gobernación de Arauca, según relación de recaudos y libro auxiliar contable de la cuenta N° 249040002046, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta en el mes de junio de 2022, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$2.532.225.92).**

Descripción	N° Ingreso	Tercero	Valor
Nota Credito - Cierre del Ingreso de caja No 2022-36258, INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA AH 610-14222-6, DENOMINADA DPTO DE ARAUCA Y ENTERRITORIO CONTRATO ESPECIFICO NUMERO 065-02201103, PROYECTO CONSTRUCCION DE LOS MIRADORES, EN LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, ABONADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2022.	2022-36258	NIT 860007738 BANCO POPULAR S.A.	\$2.532.225.92
TOTAL			\$2.532.225.92

Que según comunicación de Enterritorio con radicado 20212300064681 de fecha 09 de abril de 2021, solicitud de traslado de rendimientos financieros contratos específicos 065-2201103 y 067-2210003, de 2019, comunica que el Departamento de Arauca en su calidad de entidad ejecutora de los recursos transferidos por el Fondo Regional Pactos Territoriales, debe realizar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos depositados en las cuentas de ahorros N° 220-610-14222-6 y la cuenta de ahorros N° 220-610-14223-4 del Banco Popular, las cuales fueron aperturadas para el manejo exclusivo de los recursos de los contratos específicos 065-2201103 y 067-2210003, le informamos que la entidad ejecutora deberá solicitar a la entidad financiera el extracto correspondiente al mes inmediatamente anterior y luego de validar e identificar el valor mensual generado por concepto de rendimientos financieros, deberá realizar el correspondiente traslado de dicho recursos a la Nación mediante transferencia y/o consignación a la siguiente cuenta:



RESOLUCIÓN. 1915 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL

BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA
CUENTA N°: 6101109-4
TIPO: CORRIENTE
DENOMINACIÓN CUENTA: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ENTIDADES VARIAS CONCEPTO GASTO
CODIGO: 106

Que el procedimiento descrito deberá ejecutarse de manera mensual y el traslado de los rendimientos a la Nación deberá realizarse dentro de los primeros ocho días del mes siguiente a la liquidación de estos.

Que en cumplimiento de lo ordenado, el Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificado con NIT N° 899999090-2, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$2.532.225.92)**, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros N° 220-610-14222-6 del Banco Popular, denominada: Departamento de Arauca y Enterritorio Contrato Especifico Numero 065-02201103, Proyecto Construcción de los Miradores en los Municipios de Tame, Saravena y Arauquita, con corte a 30 de junio de 2022.

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta de ahorros N° 220-610-14222-6 del Banco Popular denominada Departamento De Arauca y Enterritorio Contrato Especifico Numero 065-02201103, Proyecto construcción de los miradores en los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$2.532.225.92)** y transferirlos vía Sebra a la cuenta corriente N° 6101109-4 del Banco de la República,



RESOLUCIÓN. 1915 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL

denominada Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros de entidades varias concepto gasto, código 106, identificado con NIT N° 899.999.090.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efecto de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUL 2022

Dada en Arauca, a los.....

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ana Herclia Galvis Rodríguez	Técnico de Tesorería	
Digító:	Ana Herclia Galvis Rodríguez	Técnico de Tesorería	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Tesorero Departamental Encargado	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo Jurídico Secretaría de Hacienda	